



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 19 de julio de 2024, del Director General de Planificación, Centro y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2024/2025 (BOA nº 149, de 1 de agosto), y el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, el cual exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, resuelve:

**PRIMERO.-** Convocar las pruebas específicas para el acceso las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA, que se celebrarán en **La Pobra de Segur (Lleida)**.

Las pruebas específicas **se desarrollarán del 28 al 30 de enero de 2025**. La reunión informativa presencial para las personas aspirantes tendrá lugar el **27 de enero de 2025** a las **18:00** horas en el **Institut Centre d'Esports de Muntanya del Pallars** (Plaça de les Pobles, s/n, 25500 La Pobra de Segur, Lleida).

**SEGUNDO.-** La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

**TERCERO.-** Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril (BOA 20/05/2019).

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES17-2085-2307-84- 0330420196. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. En caso de hacer transferencia a través de banca electrónica, se deberá adjuntar el correspondiente justificante de pago.

En el concepto deberá figurar literalmente "TDS MONTAÑA" seguido del nombre y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.



**CUARTO.-** Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
- Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril, BOA nº 99, de 26 de mayo (Anexo III).
- Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

**QUINTO.-** El período de inscripción será desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025, ambos incluidos.

**SEXTO.-** Las solicitudes se presentarán directamente en el IES Baltasar Gracián (C/ Coscolla, s/n, 22430 Graus) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

**En caso de no presentar las solicitudes directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus, se enviará a través del correo electrónico al centro, toda la documentación escaneada: [iesgraus@educa.aragon.es](mailto:iesgraus@educa.aragon.es)**

**SÉPTIMO.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Baltasar Gracián de Graus hará pública en su tablón de anuncios y en la web [www.tecnicosdeportivosmontana.com](http://www.tecnicosdeportivosmontana.com) la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio IES, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

**OCTAVO. -** Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del DNI, Pasaporte, NIE y/o Permiso de Conducir en vigor.

**NOVENO.-** Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico que se establece para tener acceso al ciclo de grado superior en alta montaña aquellos deportistas que acrediten:

- La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, para la modalidad de deportes de montaña y escalada.
- La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.



- El título de Técnico Deportivo en Alta Montaña regulado en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo. Esta exención tendrá efecto durante 18 meses, contados a partir de la fecha de obtención del mencionado título.

Las personas que presenten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base quinta a través del Anexo I, añadiendo la correspondiente documentación acreditativa.

En el caso en que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar al interesado/a el/la cual tendrá los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas realizando el pago de la tasa correspondiente

**DÉCIMO.-** El orden de realización de las pruebas vendrá marcado por el sorteo celebrado a las 8:00 horas del 23 de octubre de 2024 en la sede central del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Generalitat de Cataluña, administración responsable de las pruebas de este año, cuyo resultado fue el siguiente: **Letra "N"**.

**UNDÉCIMO.-** En caso necesario, y en función de la recomendación de las autoridades sanitarias, previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas que pudieran ser aplicables durante la realización de las pruebas.

**DUODÉCIMO.-** Los aspirantes deberán acudir a las pruebas específicas provistos del material recogido en el Anexo VII del Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso (BOE núm. 9, de 10 de enero de 2020).

**DECIMOTERCERO.-** En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



## ANEXO I

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: **DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: **ALTA MONTAÑA**

Nivel de la especialidad: \_\_\_\_\_

#### **Datos personales del solicitante:**

<b>Apellidos:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>DNI:</b>		<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
<b>Domicilio:</b>			
<b>Código Postal:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono:</b>
			<b>móvil:</b>
<b>Correo electrónico:</b>			

**-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.**

#### **Adjunta la siguiente documentación acreditativa:**

- Solicitud de inscripción.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.**
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.**
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.**
- Certificado de minusvalía (si procede).**
- Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).**
- Título de alta montaña de segundo nivel (si procede).**

**SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior de Alta Montaña.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del solicitante

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL IES BALTASAR GRACIÁN DE GRAUS (HUESCA)**



## ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES17-2085-2307-84-0330420196 de Ibercaja a nombre del CENTRO: IES BALTASAR GRACIÁN Localidad: GRAUS (Huesca).

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. \_\_\_\_\_

Prueba de acceso específica TDS Alta Montaña	80	Euros
Apertura expediente _____	_____	Euros
Bloque común completo _____	_____	Euros
Bloque complementario _____	_____	Euros
Módulos pendientes _____	_____	Euros
TOTAL LIQUIDACIÓN _____	80	Euros
IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____	80	Euros

Importe del ingreso en letra OCHENTA Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal



### ANEXO III

#### Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

#### 1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_

E-mail:

#### 2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por el REAL DECRETO 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, el cual exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Superior en Alta Montaña, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como aspirante / tutor legal del aspirante \_\_\_\_\_

**RENUNCIA** a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión. Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

**DA SU CONSENTIMIENTO** a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior de Alta Montaña.

Las pruebas se celebrarán conforme a lo dispuesto en la Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña en **La Pobl de Segur (Lleida)** los días 28, 29 y 30 de enero de 2025.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.